tes de las columnas francesas de Méjico á Michoacan, Monterey y Chihuahua; columnas de dos á tres mil hombres: *¡dieciseis millones* de francos! Debe suponerse que todos los oficiales, los soldados, los tambores y los cornetas iban en coche. Tambien la llamamos á lo que decia el Emperador, porque se le vituperaba *por no haber marchado exclusivamente con cierto partido* (el conservador), cuando *la política* que él habia adoptado *fué la aconsejada desde el principio por los mismos generales franceses.* S. M. podia haber añadido que fué la política que se le aconsejó en Tullerías, tan funesta para Méjico, y que S. M. aceptó porque servia á sus proyectos ambiciosos.

La verdad sobre el extravío de la razon de la Emperatriz.

Fué muy larga y violenta la discusion entre la Emperatriz y Napoleon, y desde aquel dia dió muestras palpables del extravío de su razon la Soberana de Méjico; sin duda estaba afectada ya, desde el momento en que S. M. leyó el despacho del Gobierno francés, que la hizo tomar la resolucion de ir á París. Los enemigos del Padre Santo han calumniado á S. S., atribuyendo la cruel enfermedad de S. M. á la entrevista con S. S.; pero es bien sabido que ántes de la llegada de S. M. á Roma se habia desarrollado su mal; que el Padre Santo, prevenido de antemano, recibió tan tiernamente á la augusta Enferma, que S. M. cuando en medio de su delirio creia que todos la querian envenenar, no tenia confianza más *que en aquel hombre tan bueno*, decia S. M., no queriendo abandonar el Vaticano. Esta es la verdad.

Vigilancia de los agentes de los Estados-Unidos sobre Francia en los asuntos de Méjico.

Los agentes diplomáticos de los Estados-Unidos vigilaban la conducta de Napoleon: no dejaban pasar el más insignificante rumor sin hacer una reclamacion, como se ve por el siguiente despacho de diecisiete de Agosto, de la legacion en París al Ministro de negocios extranjeros en Washington:

«Señor Ministro: Por consejo de Mr. Bigelow, que se ha trasladado á Ems por algunos dias con su familia, pasé á visitar ayer al Señor Ministro de negocios extranjeros. He

hablado á S. E. sobre las noticias que han acogido en sus columnas casi todos los periódicos de París, respecto del viaje á Francia de la princesa Carlota. Segun estas noticias, la permanencia de Maximiliano en Méjico dependeria de una modificacion de las resoluciones adoptadas por el Gobierno francés, y anunciadas en las recientes comunicaciones de S. E. al marqués de Montholon y á Mr. Bigelow. Algunos diarios daban á entender que la Princesa habia conseguido introducir un cambio en dicho programa. He preguntado, pues, al Ministro si alguna alteracion de este género se habia hecho ó se proyectaba hacer en la política del Gobierno imperial respecto de Méjico, y Mr. Drouyn de Lhuys me ha contestado: «No se ha introducido alteracion alguna en »nuestra política sobre este punto, ni se piensa en ello: ha»remos lo que hemos manifestado tener intencion de hacer.» «Naturalmente», añadió, «hemos recibido á la Emperatriz »con cordialidad y cortesía; pero el plan ajustado precedentemente por el Gobierno del Emperador será ejecutado en »todas sus partes, como hemos ofrecido.»

XIX.

No mejora la situacion interior.-Nueva política, pero no de buena fé, de Maximiliano.—Nuevo ministerio.—Patriotismo de sus individuos.—Se reaniman los conservadores.

La situacion del imperio no habia mejorado desde la salida de la Emperatriz; la noticia de que iba á abandonar Napoleon á Maximiliano dió nuevos bríos á los republicanos y aumentaron sus filas.

El dia catorce de Setiembre inauguró una política nueva Maximiliano; pero no de buena fé todavía, como veremos en las páginas que siguen. Llamó á los conservadores: nombró ministros, además del Sr. Lares, que ya lo era, á los señores García Aguirre, Marin, y Mier y Terán, personas de

intachable probidad y de talento. Los cuatro eran verdaderos monárquicos, no de la víspera, sino antiguos; hombres de profundas convicciones, que aceptaron aquellos peligrosos puestos, por patriotismo, casi sin esperanzas de que pudiera mantenerse el imperio, y sabiendo que exponian sus cabezas y sus fortunas. No fueron *demasiado hábiles*, como decia el mariscal Bazaine; los Sres. Marin, y Mier y Terán han muerto de vómito en el destierro; y el Sr. García Aguirre, honrado magistrado, tan fiel y leal, que acompañó á Maximiliano hasta que cayó prisionero con S. M. en Querétaro, vive desterrado en Sevilla. Estos acertados nombramientos produjeron general satisfaccion: se reanimó con ellos la esperanza de que el imperio se sostuviera, á pesar de la triste situacion á que habia llegado. Desde luégo se puso en práctica algo de lo que la nueva política exigia: se variaron los prefectos ó gobernadores, nombrándose á los siguientes:

Nuevos Prefectos.

Para los departamentos, de

Yucatan.. . . .	D. José Dominguez Sosa.
Campeche.. . .	D. Manuel Ramos.
La Laguna. . .	D. Manuel M. Sandoval.
Tehuantepec . .	General Prieto.
Oajaca..	D. Manuel Iturribarría.
Veracruz. . . .	D. Domingo Bureau.
Tuxpam.	General D. Gregorio del Callejo.
Puebla..	Licenciado D. Joaquin de Uriarte.
Tlaxcala	General D. Bruno Aguilar.
Valle de Méjico.	Licenciado D. Mariano Icaza.
Tulancingo. . .	D. José Pedro Hernandez.
Tula.	General D. Francisco Gonzalez Pavon.
Toluca.	Coronel D. José María Adalid.
Iturbide.	General D. Miguel Piña.
Querétaro. . . .	D. Desiderio Samaniego.
Michoacan. . .	D. Dolores Mendez.
Colima.	Coronel D. José María Mendoza.
Jalisco.	D. Domingo Llamas.
Nayarit.	D. Manuel Rivas.

Guanajuato. . .	D. Pablo Gonzalez Montes.
Aguascalientes.	D. Manuel Arteaga.
Durango. . . .	D. Buenaventura Sarabia.
Zacatecas. . . .	D. José María Saldierna.
Matehuala.. . .	D. Zeferino Flores.
Fresnillo. . . .	D. Cárlos Sada.
Sonora.	D. Manuel Gándara.
Potosí..	D. Darío Reyes.
Mazatlan. . . .	General D. Eligio Ruelas.

Revocacion de algunos de los decretos anti-católicos.

Se revocaron algunas de las disposiciones anticatólicas que habian herido el sentimiento religioso del país, como la de los cementerios, sobre los cuales se publicó el diecinueve lo siguiente:

«Considerando que la religion del Estado es la Católica; considerando las prescripciones de los cánones de la Iglesia respecto de los cementerios; considerando que el interés de la salubridad general, el peligro de las inhumaciones precipitadas y el órden público, hacen indispensable la intervencion de la autoridad municipal en las inhumaciones de los cadáveres. Decretamos:

»Artículo 1.° Los cadáveres de los individuos que no pertenezcan á la religion del Estado serán inhumados en sus cementerios respectivos, que deben tener los que pertenezcan á diversas comuniones.

»Art. 2.° A este fin, los que no profesen la religion del Estado, construirán sus cementerios con permiso de la autoridad municipal. Podrán tambien construirlos los Ayuntamientos, en cuyo caso se dictarán préviamente por el ministerio respectivo, todas las medidas conducentes á la construccion y administracion de dichos cementerios, los que estarán á cargo de los mismos Ayuntamientos.

»Art. 3.° Para la inhumacion de los cadáveres de los católicos, se entregarán á los Arzobispos y Obispos los cementerios que han pertenecido á la Iglesia Católica, los cuales quedarán sujetos á las prescripciones de la misma Iglesia.

»Art. 4.° Miéntras no se construyan los cementerios donde deban sepultarse los cadáveres de los individuos que no pertenezcan á la religion del Estado, se destinará por los párrocos ó Prelados católicos, donde la extension del local de los cementerios lo permita, otro departamento separado, con paredes y con entrada aparte, y en él se dará sepultura á los individuos de otro culto.

»Art. 5.° Todos los cementerios quedan sujetos á las leyes de policía de salubridad, y ninguna inhumacion se hará sin la autorizacion municipal, que acredite poder hacerse conforme á aquéllas.

»Art. 6.° Se derogan todas las leyes y demas disposiciones que se opongan á la presente ley.

»Art. 7.° Nuestro Ministro de la gobernacion queda encargado de la ejecucion de esta ley.»

Es nombrado ministro de la guerra el general Tavera.—Programa del Ministerio.

Fué nombrado ministro de la guerra el dia veintidos, el general Tavera, y en la misma fecha se publicó el programa que el Sr. Lares habia presentado el doce al Emperador, quien á los dos dias nombró, como hemos visto, á otros tres ministros, que con el general Tavera hicieron de dicho programa el del ministerio. —Lo copiamos á continuacion:

«Señor: Cumpliendo con lo que V. M. ha tenido á bien ordenarme en su respetable carta, fecha en Cuernavaca el cuatro de este mes, y despues de haber considerado atentamente la situacion actual, paso á exponer á V. M. los principios que, en mi concepto, deben normar la conducta del Ministerio, y la aplicacion que debe hacerse de ellos en la marcha política y administrativa del Gobierno; aplicacion y principios que formarán el plan bajo el cual convendrá, á mi juicio, que en las actuales circunstancias, en verdad difíciles, en que se encuentra la nacion, rija V. M. sus destinos como el Soberano llamado al efecto por ella, á fin de que, si se digna aceptarlo, sea seguido y desarrollado por el Ministerio, secundado por los agentes administrativos, y por la nacion misma, luégo que sepa la manera con que V. M. se propone responder á aquel llamamiento. Me es demasiado

conocida la resolucion invariable de V. M. de salvar la nacionalidad, uniéndose estrechamente con la nacion é identificándose con ella para sostener su independencia y soberanía; y éste debe ser el fin principal de la política del Gobierno, áun cuando un dia, sin otro auxilio, haya exclusivamente de apoyarse en sus propios esfuerzos.

»Para la realizacion de esta política nacional es, ante todo, necesaria *la formacion de un ministerio unido y compacto*, que la facilite, y por lo mismo V. M. se dignará proceder desde luégo al nombramiento de los ministros que deban completar el Gabinete. El Gobierno *obrará de perfecto acuerdo en las operaciones militares con el Jefe de las fuerzas aliadas*, dispensando á la generosa Francia, en las relaciones que con ella deban cultivarse, todas las consideraciones que merece la nacion que con su sangre y sus recursos ha cooperado á constituir el país; *mas el Gobierno del Emperador y su administracion, esencialmente nacionales, mantendrán el poder público libre y soberano en su ejercicio.* Importando el sistema político adoptado por la nacion, no sólo convicciones, sino intereses sociales públicos y privados, el empeño del Gobierno será mantenerlo como el único medio de salvar al país de la anarquía y disolucion que lo amenazan, por medio de una administracion activa, vigorosa y enérgica, pero *humana, prudente* y *justa;* tolerando las opiniones, pero castigando con severidad las demostraciones hostiles; respetando y *haciendo respetar las garantías* individuales, especialmente la *inviolabilidad de las propiedades, cuidando de que no sea atacada por los agentes supremos*, superiores ó inferiores de la administracion, y castigando severamente cualquier infraccion de las leyes que la aseguran.

»A fin de procurar el acierto en la política, la unidad en la administracion, y que sea ésta ilustrada en todos sus ramos, el Consejo de Estado se organizará de manera que, tomando parte en una y otra por medio de sus dictámenes, se una á la opinion del Gobierno en todos sus actos principales y negocios de gravedad, y los apoye con sus luces y

alguna, presenta mayores dificultades. El Ministerio deberá presentar un plan de hacienda que, combinando las economías más absolutas con las distribuciones más justas de las contribuciones, ponga en equilibrio los ingresos con los gastos.

» Con el fin de promover la seguridad pública y asegurar la paz de los pueblos, es preciso fijar la atencion sobre el estado que guardan las clases menesterosas. Miéntras sus individuos no cuenten con intereses que defender y terrenos en que ejercer su industria, no han de tener apego al suelo en que nacieron, ni tomar parte en sostener una administracion de la que no reciben beneficio alguno. Es, pues, indispensable hacer propietarios á los individuos, concediéndoles terrenos de los que el Gobierno pueda disponer; pero con tales condiciones, que impidan la dilapidacion á que por experiencia se sabe son tan propensas estas clases. Los litigios entre los pueblos y con los particulares sobre tierras y aguas, han sido la causa constante de la ruina de aquéllos. Es preciso, por lo mismo, poner de una vez término á tales litigios, pero respetando siempre los derechos de los propietarios; y bajo estos principios se podrá dar extension y ampliar en lo posible, las concesiones otorgadas en la ley del fundo legal que se acaba de expedir. Tan importante como hacer propietarias á estas clases, es procurar la colonizacion y las mejoras materiales del país: á este fin se expedirán con toda meditacion cuantas medidas sean necesarias para facilitarlas, y las más convenientes para proteger la industria, la agricultura y el comercio, como las fuentes principales de la riqueza pública.

» La necesidad imperiosa de los pueblos es la pronta y recta administracion de justicia: para lograr lo primero, se hace indispensable el Código de procedimientos que actualmente se está formando; y para lo segundo, deben ponerse empleados de notoria ilustracion y honradez, en quienes descanse la confianza pública. Miéntras concluye la formacion de dicho Código, es urgente tomar desde luégo

medidas que quiten los tropiezos y dificultades que actualmente se experimentan en un ramo de tan vital interés para la sociedad.

» El arreglo de la instruccion pública en general *exigirá tambien algunas modificaciones* para que aquella sea sólida y produzca los resultados á que se deba aspirar. Y no siendo ménos urgente la necesidad de la educacion del clero, *proporcionará el Gobierno á los diocesanos los edificios que puedan servirles de seminarios;* y en caso de no haberlos, les facilitará los recursos necesarios para adquirirlos.

» La libertad de la imprenta debe ser tan ámplia como es preciso para la ilustracion de los pueblos; pero sus abusos deben reprimirse de manera, que se consulte eficazmente á la seguridad y á la tranquilidad del Estado.

» Tal es, Señor, el plan que de comun acuerdo con mis ilustrados colegas en el Ministerio, nos proponemos desarrollar en las actuales circunstancias; y que si, seguido con constancia, energía y firmeza, no bastase para salvar la difícil situacion que atravesamos, acreditará siempre los esfuerzos que con la mayor sinceridad y buena fé hemos empleado, para corresponder á la confianza con que V. M. nos honra, llamándonos á tomar parte en su Gobierno; y para satisfacer al mismo tiempo el deseo de la inmensa mayoría de la nacion, *que es ver consolidado el imperio por medio de una administracion justa*, que respetando los derechos de cada uno, asegure la felicidad de todos. »

Observacion sobre el programa del Ministerio. —Nombramiento de Ministro y de Subsecretario de hacienda.

Una parte del programa era la reprobacion completa de los actos del Emperador hasta aquella fecha; llamamos la atencion de nuestros lectores sobre lo que hemos escrito con letra cursiva. A los pocos dias de publicado el programa fué nombrado presidente del Gabinete Lares; ministro de hacienda D. Mariano Zelayeta, vecino de Guadalajara, y subsecretario D. Mariano Campos, ambos empleados honradísimos é inteligentes.

Se aumenta el número de Consejeros de Esta-

El *Diario* de diecisiete de Octubre publicó el siguiente decreto:

con su justificacion ante la nacion. Para ésto deberá formarse el Consejo de personas de los diversos departamentos, que, *estando instruidas en sus intereses, necesidades y circunstancias peculiares de cada uno*, ilustren al Gobierno en las medidas que hayan de dictarse. El número de Consejeros será el que baste para que, dividiéndose en tantas secciones cuantos son los ministerios, puedan éstas componerse de los individuos que por sus conocimientos especiales en los ramos respectivos á cada ministerio, lo auxilien en sus determinaciones. Y con el objeto de consultar al buen servicio y al estado que guarda hoy el erario, solamente un número determinado de consejeros disfrutará sueldo, y las funciones de los otros serán puramente honoríficas.

»La administracion suprema seguirá exclusivamente á cargo de los Ministros del Gobierno, y *el Emperador designará las personas á quienes hayan de dirigirse los despachos, únicamente como órgano de trasmision*, y por medio de estas personas el Emperador hará enviar sus acuerdos á los Ministros cuando por razon de la hora y lugar no pudiese hacerlo directamente á ellos; *pero no se dictarán órdenes algunas de administracion por otro conducto*, sino todas por los respectivos ministerios, que son los responsables.

»Se colocarán al frente de cada una de las divisiones y subdivisiones del territorio nacional, personas de lealtad probada y *enteramente adictas á las instituciones imperiales, de honradez é integridad conocidas, que apoyen el trono* y cuiden de que todos los habitantes, sean cuales fueren sus opiniones, gocen de las garantías que el Imperio les tiene otorgadas. Por medio del ejército nacional, que se situará en los departamentos del Norte, el Gobierno procurará dar á aquellos pueblos la proteccion especial que demandan las circunstancias peculiares en que se encuentran, á fin de que la propiedad, el comercio, la agricultura é industria sean real y positivamente garantidas; y se dictarán en este sentido las medidas fiscales, las de administracion y las que amparan la propiedad, haciendo cuantos esfuerzos sean posibles

para favorecer el aumento de poblacion en aquellos departamentos; y, miéntras ésto no se logre, deberá tenerse presente la escasez de aquélla en las leyes que se expidan para la formacion del ejército.

»Se procurará con todo empeño *restablecer la buena inteligencia y armonía entre la Iglesia y el Estado* por medio del Concordato con la Santa Sede, en el que deberán convenirse las medidas indispensables para cortar los abusos, á cuya introduccion ha dado lugar la desmoralizacion general del país. *Entre tanto las disposiciones del Gobierno tendrán por objeto allanar las dificultades existentes y las que puedan suscitarse.* Siendo gravísimos los perjuicios que sufre el Estado por la inseguridad en que se encuentran las propiedades enajenadas durante las adjudicaciones, lo cual hace que carezcan de la estimacion que deberian tener, se tratará con la Santa Sede de este asunto importante, á fin de que en el Concordato se convenga la manera de dar tal firmeza á las adquisiciones, que facilite las transacciones mercantiles, ponga en movimiento esta especie de valores, y produzcan para el Gobierno todos los beneficios de que se ha privado por el actual estancamiento de dichas propiedades. El derecho de adquirir, que la Iglesia tiene originariamente, se arreglará en cuanto á su ejercicio conforme á las bases que se establezcan en el Concordato que próximamente se celebrará con la Santa Sede, así como se arreglará la manera con que de tiempo en tiempo se enajenarán los bienes raíces que adquiera. En el mismo convenio se determinarán las medidas que aseguren al clero una decente subsistencia.

»Siendo la pronta pacificacion del país la primera de todas las necesidades, el Gobierno se ocupará, ante todo, de que las leyes de la organizacion del ejército sean ejecutadas con rapidez y energía. Para dar fijeza y estabilidad á la legislacion respectiva, se publicará cuanto ántes el Código militar que se ha concluido.

»El ramo de hacienda es en las actuales circunstancias al que preferentemente se debe atender, y el que, sin duda

alguna, presenta mayores dificultades. El Ministerio deberá presentar un plan de hacienda que, combinando las economías más absolutas con las distribuciones más justas de las contribuciones, ponga en equilibrio los ingresos con los gastos.

» Con el fin de promover la seguridad pública y asegurar la paz de los pueblos, es preciso fijar la atencion sobre el estado que guardan las clases menesterosas. Miéntras sus individuos no cuenten con intereses que defender y terrenos en que ejercer su industria, no han de tener apego al suelo en que nacieron, ni tomar parte en sostener una administracion de la que no reciben beneficio alguno. Es, pues, indispensable hacer propietarios á los individuos, concediéndoles terrenos de los que el Gobierno pueda disponer; pero con tales condiciones, que impidan la dilapidacion á que por experiencia se sabe son tan propensas estas clases. Los litigios entre los pueblos y con los particulares sobre tierras y aguas, han sido la causa constante de la ruina de aquéllos. Es preciso, por lo mismo, poner de una vez término á tales litigios, pero respetando siempre los derechos de los propietarios; y bajo estos principios se podrá dar extension y ampliar en lo posible, las concesiones otorgadas en la ley del fundo legal que se acaba de expedir. Tan importante como hacer propietarias á estas clases, es procurar la colonizacion y las mejoras materiales del país: á este fin se expedirán con toda meditacion cuantas medidas sean necesarias para facilitarlas, y las más convenientes para proteger la industria, la agricultura y el comercio, como las fuentes principales de la riqueza pública.

» La necesidad imperiosa de los pueblos es la pronta y recta administracion de justicia: para lograr lo primero, se hace indispensable el Código de procedimientos que actualmente se está formando; y para lo segundo, deben ponerse empleados de notoria ilustracion y honradez, en quienes descanse la confianza pública. Miéntras concluye la formacion de dicho Código, es urgente tomar desde luégo

medidas que quiten los tropiezos y dificultades que actualmente se experimentan en un ramo de tan vital interés para la sociedad.

» El arreglo de la instruccion pública en general *exigirá tambien algunas modificaciones* para que aquella sea sólida y produzca los resultados á que se deba aspirar. Y no siendo ménos urgente la necesidad de la educacion del clero, *proporcionará el Gobierno á los diocesanos los edificios que puedan servirles de seminarios;* y en caso de no haberlos, les facilitará los recursos necesarios para adquirirlos.

» La libertad de la imprenta debe ser tan ámplia como es preciso para la ilustracion de los pueblos; pero sus abusos deben reprimirse de manera, que se consulte eficazmente á la seguridad y á la tranquilidad del Estado.

» Tal es, Señor, el plan que de comun acuerdo con mis ilustrados colegas en el Ministerio, nos proponemos desarrollar en las actuales circunstancias; y que si, seguido con constancia, energía y firmeza, no bastase para salvar la difícil situacion que atravesamos, acreditará siempre los esfuerzos que con la mayor sinceridad y buena fé hemos empleado, para corresponder á la confianza con que V. M. nos honra, llamándonos á tomar parte en su Gobierno; y para satisfacer al mismo tiempo el deseo de la inmensa mayoría de la nacion, *que es ver consolidado el imperio por medio de una administracion justa*, que respetando los derechos de cada uno, asegure la felicidad de todos. »

Observacion sobre el programa del Ministerio. —Nombramiento de Ministro y de Subsecretario de hacienda.

Una parte del programa era la reprobacion completa de los actos del Emperador hasta aquella fecha; llamamos la atencion de nuestros lectores sobre lo que hemos escrito con letra cursiva. A los pocos dias de publicado el programa fué nombrado presidente del Gabinete Lares; ministro de hacienda D. Mariano Zelayeta, vecino de Guadalajara, y subsecretario D. Mariano Campos, ambos empleados honradísimos é inteligentes.

Se aumenta el número de Consejeros de Esta-

El *Diario* de diecisiete de Octubre publicó el siguiente decreto: